

COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Calle Edison, 4
28006-Madrid

En Madrid, a 13 de febrero de 2019

Ref: Oferta Pública de Adquisición de valores de Barón de Ley, S.A. formulada por Mazuelo Holding, S.L.

Muy Sres. Nuestros:

Adjunto les remitimos el dispositivo USB que contiene el folleto explicativo de la oferta pública y el modelo de anuncio de la misma previsto en el artículo 22 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores, correspondientes a la oferta pública de adquisición de acciones que formula Mazuelo Holding, S.L. sobre la totalidad de las acciones representativas del capital social de Barón de Ley, S.A.

El contenido del folleto explicativo y del modelo de anuncio que figura en este dispositivo USB coincide íntegramente con el de las últimas versiones en papel del folleto explicativo y del modelo de anuncio presentadas por escrito ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Se autoriza la difusión del contenido del folleto explicativo de la Oferta y del modelo de anuncio a través de la página web de la Comisión Nacional de Mercado de Valores.

Atentamente,

D. Eduardo Santos-Ruíz Díaz
Mazuelo Holding, S.L.

ANUNCIO DE LA OFERTA PÚBLICA OBLIGATORIA DE ADQUISICIÓN FORMULADA POR MAZUELO HOLDING, S.L. SOBRE LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES DE BARÓN DE LEY, S.A.

La Comisión Nacional del Mercado de Valores (en adelante, la “CNMV”) ha autorizado con fecha [●] la oferta pública obligatoria de adquisición de acciones (la “Oferta”) formulada por Mazuelo Holding, S.L. (“Mazuelo” o la “Sociedad Oferente” o el “Oferente”) sobre la totalidad de las acciones representativas del capital social de Barón de Ley, S.A. (“Barón de Ley” o la “Sociedad Afectada”).

La Oferta se rige por el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre (la “Ley del Mercado de Valores”), por el Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores (el “RD 1066/2007”) y demás legislación aplicable. De conformidad con lo establecido en el artículo 22 del RD 1066/2007, este anuncio incluye esencial de la Oferta, que consta en el folleto explicativo de la misma (el “Folleto”).

El Folleto y la documentación complementaria que lo acompaña estarán a disposición de los interesados desde el día siguiente a la publicación del primero de los anuncios a los que se refiere el artículo 22.1 del RD 1066/2007 en los siguientes lugares:

Entidad	Dirección
Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores	
Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Madrid	Plaza de la Lealtad 1, Madrid
Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Barcelona	Paseo de Gracia 19, Barcelona
Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Bilbao	Calle José María Olabarri 1, Bilbao
Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Valencia	Calle Libreros 2-4, Valencia
Sociedad Oferente y Sociedad Afectada	
Mazuelo	Calle Nuria 28 1º F, Madrid
Barón de Ley	Casa Imaz, Carretera de Mendavia a Lodosa, Km. 5,5, Mendavia (Navarra)
Comisión Nacional del Mercado de Valores	
CNMV Madrid	Calle Edison 4, Madrid
CNMV Barcelona	Paseo de Gracia 19, Barcelona

Asimismo, únicamente el Folleto, sin sus anexos, estará disponible en las respectivas páginas web de la CNMV (www.cnmv.es) y Barón de Ley (www.barondeley.com).

1. INTRODUCCIÓN.

Barón de Ley es una sociedad anónima española, que tiene como objeto principal la explotación del negocio vitivinícola.

La finalidad de la Operación es incrementar la participación que ostenta actualmente Mazuelo en Barón de Ley.

Con fecha 20 de noviembre de 2018, D. Eduardo Santos-Ruiz Díaz, a través de Mazuelo, adquirió un total de 40.790 acciones de Barón de Ley, representativas de 1,00% de su capital social y de 1,01% sus derechos de voto, excluyendo la autocartera, por un importe total de 4.445.998 euros, con un precio máximo unitario por acción de 109 euros (las “Adquisiciones del 20/11/2018”).

Como consecuencia de las Adquisiciones del 20/11/2018, D. Eduardo Santos-Ruíz Díaz, a través de Mazuelo, devino titular de 2.029.723 acciones de Barón de Ley, representativas del 49,60% de su capital social y del 50,17% de sus derechos de voto, excluyendo la autocartera, superando el umbral de OPA obligatoria conforme a lo previsto en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 1066/2007, ya que D. Eduardo Santos-Ruíz Díaz el 13 de agosto de 2007 (fecha en la que entró en vigor el RD 1066/2007) tenía indirectamente 2.150.000 acciones de Barón de Ley representativas del 30,07% de sus derechos de voto considerando las acciones de autocartera en dicha fecha.

Por lo anterior y de acuerdo con la Disposición Adicional Primera del RD 1066/2007, Mazuelo debía formular una oferta pública obligatoria sobre las acciones de Barón de Ley de las que no es titular.

Tras la Publicación del anuncio de la OPA y hasta el 13 de febrero de 2019, Mazuelo ha adquirido un total de 929.479 acciones de Barón de Ley, representativas del 22,71% de su capital social y de 22,97% sus derechos de voto, excluyendo la autocartera, por un importe total de 101.313.211 euros, con un precio unitario por acción de 109 euros (las “**Adquisiciones Posteriores al 20/11/2018**” y conjuntamente con las Adquisiciones del 20/11/2018, las “**Adquisiciones**”).

Como consecuencia de las Adquisiciones, la Sociedad Oferente tiene a fecha 13 de febrero de 2019 una participación en Barón de Ley equivalente al 72,31% de su capital y al 73,14% de sus derechos de voto, excluyendo la autocartera. Se deja constancia de que el Oferente tiene intención de seguir adquiriendo acciones fuera del procedimiento de OPA.

La Oferta no tiene por finalidad la exclusión de cotización en Bolsa de las acciones de Barón de Ley. Para mayor información sobre los planes e intenciones, ver Capítulo IV del Folleto.

La Sociedad Oferente no exigirá la venta forzosa prevista en el artículo 136 de la Ley de Mercado de Valores y en el artículo 47 del Real Decreto 1066/2007, aunque se cumplan los requisitos legales para ello.

No obstante lo anterior, conforme a lo establecido en el artículo 47 del Real Decreto 1066/2007, si las aceptaciones de la Oferta permiten el cumplimiento de las condiciones mínimas necesarias establecidas en dicho artículo, los accionistas de Barón de Ley que no hubiesen aceptado la Oferta y que así lo deseen, podrán exigir a Mazuelo la compra forzosa de la totalidad de sus acciones por la misma contraprestación de la Oferta.

2. SOCIEDAD OFERENTE Y SOCIEDAD AFECTADA.

2.1. Identificación de la Sociedad Oferente.

Mazuelo es una sociedad de responsabilidad limitada, con domicilio social en calle Nuria 28 1º F, 28034, Madrid y Número de Identificación Fiscal (NIF) B-87457347.

El capital social de Mazuelo es de 2.000.000 de euros, dividido en 2.000.000 de participaciones de 1 euro de valor nominal cada una de ellas. Las participaciones de la Sociedad oferente no se encuentran divididas en ninguna clase y serie y tampoco están admitidas a negociación en ningún mercado. Mazuelo no posee participaciones propias o en autocartera.

Asimismo, se hace constar que el control sobre la Sociedad Oferente de acuerdo con el artículo 5 de la Ley del Mercado de Valores, corresponde a Don Eduardo Santos-Ruíz Díaz.

La estructura de los órganos de administración, dirección y control de la Sociedad Oferente se describe en el apartado 1.4.3 del Folleto.

2.2. Información sobre la Sociedad Afectada.

Barón de Ley, S.A. es una sociedad anónima con domicilio social en Mendavia (Navarra), Casa Imaz, Carretera de Mendavia a Lodosa, Km. 5,5 y Número de Identificación Fiscal (NIF) A-31153703 y con Código LEI 959800XAM6EXYVCNJ311.

El capital social de Barón de Ley asciende a 2.455.486,20 euros, representado por 4.092.477 acciones ordinarias totalmente suscritas y desembolsadas de 0,60 euros de valor nominal cada una de ellas. Las acciones de Barón de Ley están admitidas a cotización en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia y están incluidas en el Sistema de Interconexión Bursátil (SIB). La sociedad Afectada tiene actualmente 46.715 acciones en autocartera.

La estructura de los órganos de administración, dirección y control de la Sociedad Oferente se describe en el apartado 1.3.3. del Folleto.

3. ACUERDOS SOBRE LA OFERTA Y LA SOCIEDAD AFECTADA.

No existen acuerdos o pactos de ninguna naturaleza con la propia Barón de Ley, sus accionistas, sociedades de su grupo, miembros de los órganos de administración, dirección y control o con terceros (incluyendo los acreedores financieros) en relación con Barón de Ley o con la Oferta.

Se hace constar que no se ha reservado ninguna ventaja específica para los accionistas y miembros de los órganos de administración, dirección y control de la Sociedad Afectada. No se conoce la intención de ningún accionista sobre la aceptación o no de la Oferta.

Se deja constancia de que, con anterioridad al 20 de noviembre de 2018, D. Eduardo Santos- Ruíz Díaz, a través de Mazuelo, acordó con D. Julio Noaín Saínz (consejero ejecutivo de Barón de Ley) la compra de 38.000 acciones de Barón de Ley de su titularidad. Dicha compraventa se perfeccionó el 20 de noviembre de 2018 mediante una operación bursátil especial por un importe total de 4.142.000 euros, con un precio unitario por acción de 109 euros. No obstante, D. Eduardo Santos- Ruíz Díaz no tiene ningún acuerdo, pacto o compromiso con D. Julio Noaín Saínz para la adquisición de las restantes acciones de Barón de Ley de su titularidad.

Asimismo, el 23 de noviembre de 2018 Bestinver Gestión, S.A. SGIIC no transmitió a Mazuelo la totalidad de sus acciones en Barón de Ley. Teniendo en cuenta lo anterior, se deja constancia de que D. Eduardo Santos- Ruíz Díaz tampoco tiene acuerdo, pacto o compromiso alguno con Bestinver Gestion, S.A. SGIIC para la adquisición de las acciones de Barón de Ley de las que, en su caso, a fecha del Folleto, pueda ser titular.

4. OPERACIONES CON VALORES DE LA SOCIEDAD AFECTADA.

Con anterioridad a las Adquisiciones del 20/11/2018, D. Eduardo Santos-Ruiz Díaz, a través de Mazuelo, era titular de 1.988.933 acciones de Barón de Ley, representativas del 48,60% de su capital social y 49,17% de sus derechos de voto, excluyendo la autocartera.

4.1. Adquisiciones del 20/11/2018.

Con fecha 20 de noviembre de 2018, D. Eduardo Santos-Ruiz Díaz, a través de Mazuelo, adquirió un total de 40.790 acciones de Barón de Ley, representativas de 0,99% de su capital social y de 1,00% sus derechos de voto, excluyendo la autocartera, por un importe total de 4.445.998 euros, con un precio máximo unitario por acción de 109 euros (40.566 acciones fueron adquiridas a un precio unitario por acción de 109 euros y 224 acciones fueron adquiridas a un precio unitario por acción de 108,5 euros).

Entre las Adquisiciones del 20/11/2018, Mazuelo, mediante una operación bursátil especial, adquirió 38.000 acciones de Barón de Ley a D. Julio Noaín Saínz, consejero de la Sociedad Afectada, por un importe total de 4.142.000 euros, con un precio unitario por acción de 109 euros.

Como consecuencia de las Adquisiciones del 20/11/2018, Mazuelo devino titular de 2.029.723 acciones de Barón de Ley, representativas del 49,60% de su capital social y del 50,17% de sus derechos de voto, excluyendo la autocartera.

El detalle de todas las Adquisiciones del 20/11/2018 se recoge en el Anexo III del Folleto.

4.2. Adquisiciones Posteriores al 20/11/2018 y hasta la fecha del Folleto.

Tras las Adquisiciones del 20/11/2018 y hasta el 13 de febrero de 2019, D. Eduardo Santos Ruíz-Díaz, a través de Mazuelo, ha incrementado su participación en Barón de Ley mediante la adquisición de 929.479 acciones de Barón de Ley, representativas del 22,71% de su capital social y de 22,97% sus derechos de voto, excluyendo la autocartera, por un importe total de 101.313.211 euros, con un precio unitario por acción de 109 euros.

Las Adquisiciones Posteriores al 20/11/2018 son las siguientes:

- (i) En fecha 22 de noviembre de 2018, Mazuelo adquirió en el mercado de bloques 225.420 acciones de Barón de Ley (5,51% de su capital social) titularidad de Indumenta Pueri, S.L. por un importe total de 24.570.780 euros, con un precio unitario por acción de 109 euros;
- (ii) En fecha 22 de noviembre de 2018, Mazuelo adquirió en el mercado de bloques 259.534 acciones de Barón de Ley (6,34% de su capital social) titularidad de Santander Asset Mangement, S.A. SGIIC por un importe total de 28.289.206 euros, con un precio unitario por acción de 109 euros;
- (iii) En fecha 22 de noviembre de 2018, Mazuelo adquirió en el mercado de bloques 71.802 acciones de Barón de Ley (1,75% de su capital social) titularidad de Magallanes Value Investors, S.A. SGIIC por un importe total de 7.826.418 euros, con un precio unitario por acción de 109 euros;
- (iv) En fecha 23 de noviembre de 2018, Mazuelo adquirió en el mercado de bloques 102.629 acciones de Barón de Ley (2,50% de su capital social) titularidad de Bestinver Gestion, S.A. SGIIC por un importe total de 11.186.561 euros, con un precio unitario por acción de 109 euros;
- (v) En fecha 27 de noviembre de 2018, Mazuelo adquirió en el mercado de bloques 136.340 acciones de Barón de Ley (3,33% de su capital social) titularidad de T-ROWE Price Associates, INC por un importe total de 14.861.060 euros, con un precio unitario por acción de 109 euros; y
- (vi) Adicionalmente, Mazuelo ha adquirido en el mercado 133.754 acciones de Barón de Ley (3,27% de su capital social), por un importe total de 14.579.186 euros, con un precio unitario por acción de 109 euros. Entre ellas, en fechas de 28 de enero de 2019 y el 29 de enero de 2019 Mazuelo adquirió en el mercado de bloques un total 19.800 acciones y 42.000 acciones respectivamente.

El detalle de todas las Adquisiciones Posteriores al 20/11/2018 se recoge en el Anexo IV del Folleto.

El Oferente tiene intención de seguir adquiriendo acciones de Barón de Ley fuera del procedimiento de la Oferta y con sujeción a las condiciones de mercado hasta la fecha de publicación del resultado de la misma. Para mayor detalle ver apartado 1.7.2 del Folleto.

5. VALORES Y MERCADOS A LOS QUE SE DIRIGE LA OFERTA.

La Oferta se dirige a la totalidad del capital social de Barón de Ley, que asciende a 4.092.477 acciones.

De la Oferta se excluyen 2.849.527 acciones (69,63% del capital social de Barón de Ley) que son titularidad del Oferente, por lo que la Oferta se extiende formalmente a 1.242.950 acciones representativas del 30,37% del capital social de Barón de Ley. En dicho número se encuentran incluidas 109.675 acciones (2,68% del capital social de Barón de Ley) que el Oferente ha ido adquiriendo después de la presentación de la Oferta y que no ha inmovilizado, por lo que de hecho la Oferta se extiende a 1.133.275 acciones de Barón de Ley, representativas del 27,69% de su capital social. Teniendo en cuenta que el Oferente tiene intención de seguir adquiriendo acciones de Barón de Ley fuera del procedimiento de la OPA, el referido número de acciones podría verse reducido.

6. CONTRAPRESTACIÓN.

La contraprestación ofrecida por Mazuelo a los titulares de acciones de la Sociedad Afectada que acepten la oferta es de 109 euros por acción y se formula como una compraventa.

La totalidad de la contraprestación se liquidará en efectivo.

El precio de la Oferta se corresponde con el más alto pagado por el Oferente en las adquisiciones de acciones de Barón de Ley realizadas en los 12 meses anteriores al 21 de noviembre de 2018 (fecha de publicación del anuncio previo de la Oferta) y hasta la fecha del Folleto.

Concretamente, el precio de 109 euros por acción establecido en la Oferta se corresponde con el precio pagado el 20 de noviembre de 2018 por la adquisición de un total de 40.566 acciones (0,99% del capital social de Barón de Ley) de las que 38.000 acciones fueron transmitidas por el consejero D. Julio Noaín Saínz y 2.566 fueron adquiridas en el mercado.

La Sociedad Oferente considera que la contraprestación ofrecida tiene la consideración de precio equitativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 1066/2007, puesto que:

- a) es el precio más alto pagado por D. Eduardo Santos-Ruíz Díaz, a través de Mazuelo, en la adquisición de acciones de Barón de Ley durante los 12 meses anteriores al 20 de noviembre de 2018 (fecha de publicación del primer hecho relevante relativo a la Oferta) y desde entonces hasta la fecha del Folleto;
- b) no existe ningún acuerdo, compromiso o pacto de ninguna naturaleza verbal o escrita para adquirir acciones de Barón de Ley, ni existe ninguna compensación adicional al precio pagado en las Adquisiciones. Tampoco existe acuerdo, compromiso o pacto de ninguna naturaleza para adquirir las acciones que, conforme a la información disponible, posee D. Julio Noaín Saínz o las que pudiera tener Bestinver Gestión, S.A. SGIIC;
- c) no se ha acordado ningún diferimiento en el pago de las adquisiciones de acciones de Barón de Ley;

- d) teniendo en cuenta que D. Eduardo Santos-Ruíz Díaz es el representante de Mazuelo en su condición de Presidente del Consejo de Administración y Consejero Delegado de Barón de Ley, se hace constar que Barón de Ley no ha realizado ninguna adquisición de acciones propias en el periodo de los 12 meses anteriores al 20 de noviembre de 2018 y, desde entonces y hasta la fecha del Folleto, a un precio superior a 109 por acción; y
- e) Mazuelo y su socio de control, D. Eduardo Santos-Ruíz Díaz, consideran que no se da ninguna de las circunstancias a las que refiere el apartado 4 del artículo 9 del RD 1066/2007 que pudieran exigir una modificación del precio equitativo. Por lo que se refiere a las adquisiciones realizadas en el periodo de los 12 meses anteriores al 20 de noviembre de 2018 que determinan el precio equitativo conforme a lo dispuesto en el mencionado artículo, el Oferente entiende que el volumen de las adquisiciones realizadas a 109 euros por acción puede considerarse significativo en términos relativos, dado que, aun tratándose de una cifra que únicamente representa el 0,99% del capital social de la Sociedad Afectada, a su vez, supone un porcentaje importante de la contratación bursátil de las acciones de Barón de Ley. Concretamente, el número de acciones adquiridas el 20 de noviembre de 2018 a 109 euros por acción (40.566 acciones) supone el 89,28% de la contratación bursátil correspondiente al mes anterior a dicha fecha y el 47,68% respecto a la contratación bursátil del trimestre previo.

Adicionalmente, se deja constancia de que, una vez anunciada la Oferta, D. Eduardo Santos-Ruíz Díaz, a través de Mazuelo, ha adquirido un volumen significativo de acciones de Barón de Ley, tanto en el mercado (3,27% del capital social de Barón de Ley) como a los principales accionistas de Barón de Ley (19,44% de capital social), detallados en el apartado 1.7.2 del Folleto.

7. CONDICIONES DE LA OFERTA.

La Oferta no está sujeta a condición alguna.

8. GARANTÍAS Y FINANCIACIÓN DE LA OFERTA.

8.1. Garantías constituidas por la Sociedad Oferente para la liquidación de la Oferta.

Con el fin de garantizar el pago del precio de las acciones que se adquieran como consecuencia de la Oferta, la Sociedad Oferente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Real Decreto 1066/2007, ha presentado ante la CNMV un aval bancario otorgado por la entidad Caixabank, S.A. por importe de 135.481.550 euros, que cubre todas las obligaciones del pago que puedan resultar de la Oferta.

8.2. Fuentes de financiación de la Oferta y principales características y condiciones de dicha financiación.

El importe total de la operación es de 229.286.184 euros. En este sentido, la Sociedad Oferente ha utilizado recursos propios para adquirir 5.099 acciones por importe total de 555.682 euros. La Sociedad Oferente financiará la Oferta y ha financiado el resto de las Adquisiciones íntegramente mediante deuda bancaria por un importe global de hasta 228.730.502 euros.

Para atender al pago de la Oferta y de las Adquisiciones, con fecha 20 de noviembre de 2018, la Sociedad Oferente, como deudor, ha suscrito con Caixabank, S.A., como entidad financiadora, un contrato de financiación por un importe agregado suficiente para cubrir la totalidad de la Oferta, las adquisiciones de acciones realizadas previas a la Oferta o las que se realicen fuera del procedimiento de la Oferta y los gastos asociados a la transacción (la “Financiación”). La Financiación se describe con mayor detalle en el apartado 2.4.2. del Folleto.

Habida cuenta de que la Financiación es de tipo “*bullet*” cuyo vencimiento es el 20 de noviembre de 2023, extensible hasta el 20 de noviembre de 2025 a petición de Mazuelo, la Sociedad Oferente no tiene una decisión tomada sobre el modo concreto en que atenderá el servicio de la deuda. No obstante, las opciones existentes para que Mazuelo repague dicha deuda son las siguientes: (i) obtención de la liquidez necesaria tras un reparto de dividendos de Barón de Ley, (ii) una venta parcial de acciones de Barón de Ley o una combinación de ambas, y (iii) la realización de una aportación dineraria a Mazuelo por parte de sus socios.

9. PROCEDIMIENTO DE ACEPTACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OFERTA.

9.1. Plazo de aceptación de la Oferta.

El plazo de aceptación de la Oferta es de 15 días naturales contados a partir del día hábil bursátil siguiente a la fecha de publicación del primero de los anuncios de la Oferta a los que se refiere el artículo 22 del RD 1066/2007. A efectos del cómputo del referido plazo, se incluirá tanto el día inicial como el último día del referido plazo. Si el primer día del plazo fuese inhábil bursátil, dicho plazo se iniciaría el día hábil bursátil siguiente. Si el último día del plazo fuera inhábil bursátil, el plazo de aceptación se extenderá hasta el final del día hábil bursátil siguiente a tales efectos.

El Oferente podrá prorrogar el plazo de aceptación de la Oferta hasta el máximo de 70 días naturales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 del RD 1066/2007 y previa comunicación a la CNMV. Dicha prórroga, en su caso, será anunciada en los mismos medios en que hubiera sido publicada la Oferta, al menos 3 días naturales antes del término del plazo inicial, indicándose las circunstancias que la motivan.

9.2. Formalidades que deben cumplir los destinatarios de la Oferta para manifestar su aceptación, forma y plazo en el que recibirán la contraprestación.

9.2.1. Declaraciones de aceptación.

Las declaraciones de aceptación de la Oferta de los accionistas de la Sociedad Afectada se realizarán de acuerdo con lo señalado en el Folleto. Se admitirán desde el primer día del plazo de aceptación, serán revocables en cualquier momento antes del último día de dicho plazo y carecerán de validez si se someten a condición, todo ello según lo dispuesto en el artículo 34 del Real Decreto 1066/2007.

9.2.2. Procedimiento de aceptación de la Oferta.

Los titulares de acciones de Barón de Ley que deseen aceptar la Oferta deberán dirigirse a aquella entidad participante en Iberclear donde figuren depositadas sus acciones y manifestar por escrito ante la misma su declaración de aceptación.

Las acciones por las que se acepte la Oferta deberán comprender todos los derechos políticos y económicos, cualquiera que sea su naturaleza, que pudieran corresponder a las mismas.

Las aceptaciones serán cursadas a las Sociedades Rectoras de la Bolsa de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia a través de las entidades depositarias participantes en Iberclear en las que se encuentren las correspondientes acciones, quienes se encargarán de recoger dichas aceptaciones por escrito y responderán, además, de acuerdo con sus registros de detalle, de la titularidad y tenencia de las acciones a que se refieren dichas aceptaciones, así como de la inexistencia de cargas o gravámenes o derechos de terceros que limiten los derechos políticos o económicos de dichas acciones o su libre transmisibilidad.

Las declaraciones de aceptación de los titulares de acciones de Barón de Ley se acompañarán de la documentación suficiente para que pueda realizarse la transmisión de dichas acciones y deberán incluir todos los datos identificativos requeridos por la legislación vigente para este tipo de operaciones, a título enunciativo y no limitativo: nombre completo o denominación social, domicilio, y número de identificación fiscal o, en caso de accionistas que no sean residentes en España y no tengan un número de identificación fiscal español, su número de pasaporte, nacionalidad y lugar de residencia.

Durante el plazo de aceptación de la Oferta, las entidades miembros o participantes en Iberclear que reciban las declaraciones de aceptación remitirán a la Sociedad Oferente a través del representante destinado a estos efectos y a las Sociedades Rectoras de la Bolsa de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia diariamente los datos relativos al número de acciones comprendidas en las declaraciones de aceptación presentadas por los accionistas de Barón de Ley.

La Sociedad Oferente y las Sociedades Rectoras de la Bolsa de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia facilitarán a la CNMV, cuando ésta lo solicite, información sobre el número de aceptaciones presentadas y no revocadas de las que tuvieran conocimiento.

Se recuerda a los miembros de mercado que intervengan en la operación por cuenta de los accionistas aceptantes y de la propia Sociedad Oferente, así como a las entidades depositarias de las acciones, la obligación de remitir a sus respectivas Sociedades Rectoras y a la Sociedad Oferente de forma diaria las aceptaciones que se vayan produciendo durante el plazo de aceptación conforme a lo establecido en el artículo 34.2 del Real Decreto 1066/2007.

El representante de la Sociedad Oferente a los efectos de dicha comunicación es Caixabank, S.A., con domicilio en Calle del Pintor Sorolla número 2-4, Valencia (46002) dirección de correo electrónico entidad.agente@caixabank.com.

Las acciones a las que se extiende la Oferta deberán ser transmitidas: (i) libres de cargas y gravámenes y derechos de terceros que limiten sus derechos políticos o económicos o su libre transmisibilidad; (ii) por persona legitimada para transmitir las según los asientos del registro contable, de forma que la Sociedad Oferente adquiera una propiedad irreivindicable de acuerdo con el artículo 11 de la Ley del Mercado de Valores; y (iii) con todos los derechos económicos y políticos que les correspondan.

Cualquier acción que se ofrezca en venta deberá haber sido adquirida como máximo el último día del periodo de aceptación de la Oferta. En ningún caso el Oferente aceptará acciones adquiridas con posterioridad al último día del plazo de aceptación de la Oferta.

Los accionistas de Barón de Ley podrán aceptar la Oferta por la totalidad o parte de las acciones de la Sociedad de las que sean titulares. Toda declaración que formulen deberá referirse al menos a una acción de Barón de Ley.

La información sobre el número de aceptaciones presentadas y no revocadas, según lo dispuesto en el artículo 35.2 del Real Decreto 1066/2007, podrá ser obtenida por los interesados durante el plazo de aceptación de la Oferta, bien en el domicilio social del Oferente, bien en el de sus representantes.

9.2.3. Publicación del resultado de la Oferta.

Transcurrido el plazo de aceptación previsto en el Folleto o el que resulte, en su caso, de su prórroga o modificaciones, las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia comunicarán a la CNMV el número total de acciones que hayan aceptado la Oferta.

Recibida por la CNMV la información sobre el total de aceptaciones, la CNMV comunicará en el plazo máximo de siete (7) días hábiles desde la finalización del período de aceptación a las Sociedades Rectoras de la Bolsa de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, a la Sociedad Oferente y a Barón de Ley el resultado de la Oferta. Las citadas Sociedades Rectoras publicarán dicho resultado, con su alcance concreto, en los Boletines de Cotización correspondiente a la sesión bursátil en la que se reciba la comunicación. Se entenderá por fecha de publicación del resultado de la Oferta la fecha de la sesión a la que se refiera el mencionado Boletín de Cotización.

9.2.4. Intervención y Liquidación de la Oferta.

La adquisición de acciones objeto de la Oferta se intervendrá por Caixabank, S.A., que actúa como miembro de la Bolsa intermediario de la operación y como entidad participante en Iberclear por cuenta del Oferente.

La liquidación de las operaciones de adquisición de acciones que pudieran resultar de la consumación de la Oferta será llevada a cabo por Caixabank, S.A. por cuenta del Oferente.

La liquidación y el pago del precio de las acciones será realizado siguiendo el procedimiento establecido para ello en Iberclear, considerándose como fecha de la contratación de la correspondiente operación bursátil la de la sesión a que se refieran los Boletines Oficiales de Cotización de las Bolsas de Valores de Barcelona, Bilbao, Madrid y Valencia que publiquen el resultado de la Oferta.

9.2.5. Gastos de aceptación y liquidación de la Oferta que sean por cuenta de los destinatarios, o distribución de los mismos entre el Oferente y aquellos.

Los titulares de las acciones de Barón de Ley que acepten la Oferta a través de Caixabank, S.A. no soportarán los corretajes derivados de la intervención de un miembro del mercado en la compraventa, ni de los cánones de liquidación de Iberclear ni de contratación de las Bolsas de Valores, que serán satisfechos por el Oferente.

En el supuesto de que intervengan por cuenta del aceptante otros miembros distintos de Caixabank, S.A., serán de cargo del aceptante el corretaje, los cánones y los demás gastos de la parte vendedora en la operación, incluyendo, sin ánimo exhaustivo, los cánones de liquidación de Iberclear y de contratación de las Bolsas de Valores y los corretajes derivados de la intervención de un miembro del mercado.

El Oferente no se hará cargo, en ningún caso, de las eventuales comisiones y gastos que las entidades depositarias y administradoras de las acciones carguen a sus clientes por la tramitación de órdenes derivadas de la aceptación de la Oferta y el mantenimiento de los saldos.

Cualesquiera otros gastos distintos de los anteriormente señalados serán asumidos por quienes en ellos incurran.

9.2.6. Designación de la entidad que actúa por cuenta de la Sociedad Oferente en el procedimiento de aceptación y liquidación.

La Sociedad Oferente ha designado a Caixabank, S.A. con domicilio social en Calle Pintor Sorolla número 2-4, Valencia (46002), para que actúe como entidad encargada de intervenir y liquidar las operaciones de adquisición de acciones de Barón de Ley que acepten la Oferta.

10. AUTORIZACIONES EN MATERIA DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA.

La Oferta no está sometida a notificación ante la Comisión Europea ni ante la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia ni ante ninguna otra autoridad de competencia que no sea europea, por no alcanzar los umbrales legales mínimos de notificación establecidos, respectivamente, en el Reglamento (CE) N° 139/2004 del Consejo, de 20 de enero de 2004, sobre control de las operaciones de concentración entre empresas, y en la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, así como por no desarrollarse actividad económica relevante fuera del ámbito europeo. En consecuencia, la Oferta no ha sido notificada a ninguna autoridad de Competencia.

11. RESTRICCIÓN TERRITORIAL.

La Oferta se realiza únicamente en España y se dirige a todos los titulares de acciones de Barón de Ley, sin que el Folleto y su contenido constituyan una extensión de la Oferta a ninguna jurisdicción donde la formulación de la Oferta exigiese la distribución o registro de documentación adicional al Folleto.

En particular, la Oferta no se formula, ni directa ni indirectamente, en los Estados Unidos de América, ya sea por correo o por cualquier otro medio o instrumento (incluyendo, sin limitación, facsímil, teléfono o internet) interestatales o de comercio exterior, o a través de medios de las bolsas de valores de los Estados Unidos de América. Por lo tanto, este Folleto no será distribuido por ningún medio en los Estados Unidos de América.

Se informa a aquellos accionistas de Barón de Ley que residan fuera de España y decidan acudir a la Oferta, que esta puede encontrarse sujeta a restricciones legales y reglamentarias distintas de aquellas contempladas en la propia legislación española. En este sentido, será exclusiva responsabilidad de aquellos accionistas residentes en el extranjero que decidan acudir a la Oferta el cumplimiento de dichas normas y, por tanto, la propia verificación, aplicabilidad e implicación de estas.

En Madrid, a 13 de febrero de 2019

Mazuelo Holding, S.L.
D. Eduardo Santos-Ruiz Díaz